

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



Juzgado Promiscuo Municipal
Albania

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Albania, Santander, Dieciséis (16) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

En escrito que antecede, recibido el 03 de agosto de 2022, vía correo electrónico el apoderado judicial de la parte actora allega al proceso cinco fotografías de la valla, a que se refiere el artículo 375, numeral. 7º, inciso 4º del C. G. del P., solicitud que, además, invoca se incluyan los datos del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Encontrándose anexas al proceso las fotografías de la valla, conforme al artículo 375 numeral 7º del C. G. del P.

Accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por lo que se ordena realizar la comunicación al Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, teniendo en cuenta lo previsto por el art. 108 del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 6º del Acuerdo PSAA14-10118, del 04 de marzo de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se incluyan los datos del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, que para tal efecto posee la Rama Judicial en su portal WEB, por el término de un (1) mes.

Al respecto y como quiera que se encuentra inscrita la demanda, se dispone incluir el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, lapso dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después toman el proceso en el estado que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el art. 375 numeral 7º, inciso 6º del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

CARLOS BÓHORQUEZ VARGAS

Para notificar el Auto Anterior lo
Anoto en estado que fijo en esta
fecha en la Secretaría del Juzgado
Por el termino legal se notifica en el estado electrónico

Hoy 17 DE AGOSTO DE 2022

Albania (S.S.)

Secretario